REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 382 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana 26 OCT 2017

VISTOS: el Informe N° 454-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Octubre del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 457-2017/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Octubre del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 454-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Octubre del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA G.S.R.L.C.C- SULLANA"**, cuyo valor referencial asciende a **S/. 110,459.78 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES),** incluido Gastos Generales, Utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días calendario, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2017;

Que, obra en el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA G.S.R.L.C.C- SULLANA"**, que el costo total para la ejecución de la actividad asciende a S/. 110,459.78 Soles. Asimismo, el referido expediente técnico, contiene las METAS que a continuación se detallan:

- CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL DE AGUA.
- MANTENIMIENTO DE TRES CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.
- INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS.
- INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE.
- LIMPIEZA Y REVESTIMIENTO DE LAS CISTENAS DE ALMACENAMIENTO.
- INSTALACIÓN DE CAJAS DE DESAGUE.
- CAMBIO DE TUBERÍAS EN REDES DE DESAGUE.
- CAMBIO DE TUBERIAS EN REDES DE AGUA POTABLE.
- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TANQUES ELEVADOS.
- CONEXIONES DE LLAVE TERMO MAGNÉTICAS E INSTALACIÓN NUEVA ELÉCTRICA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES ELEVADOS.
- CAMBIO DE ACCESORIOS TANTO EN SISTEMA E AGUA COMO DESAGUE.
- ENCHAPE DE CERÁMICO EN INTERIOR DE LAS CISTERNAS.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 INODOROS EN SS.HH MUJERES.

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 454-2017/GRP-401000-401400-401410, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA G.S.R.L.C.C- SULLANA"**, y que, mediante proveído de fecha 20 de Octubre del 2017, la Gerente Sub Regional autoriza la emisión del acto administrativo respectivo;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación , y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 382 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana 20 OCT 2017

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo enmarcado en el artículo 18° la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 457-2017/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Octubre del 2017; resulta procedente Aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO del **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA G.S.R.L.C.C- SULLANA"**, cuyo valor referencial asciende a S/. 110,459.78 (Ciento Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 78/100 Soles); incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2017, con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- Por Contrata, y sistema de contratación A SUMA ALZADA, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la Actividad **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA G.S.R.L.C.C- SULLANA"**, cuyo valor referencial asciende a **S/. 110,459.78 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 78/100 SOLES)**; incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2017, con plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 382 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 OCT 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA G.S.R.L.C.C. DIRECCIÓN DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA GSRLCC SUB DIRECCIÓN UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS OFICINA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GERENCIA SUB REGIONAL GSRLCC JEFATURA OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA LEGAL